

Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de 1
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 095 / 04

Sucre, 14 de abril de 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en la sesión e inspección in situ realizada, el día miércoles 14 de abril de 2004, a la Prolongación Avenida Estados Unidos D-2, con participación de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, los vecinos han pedido al Gobierno Municipal, un plazo prudente, para el pago de las anexionas forzosas, en razón del Proyecto Viario "Prolongación Avenida Estados Unidos".

Que, el Proyecto Viario "Prolongación Avenida Estados Unidos", ha sido aprobado en la Gestión 2003.

Que, es política del Gobierno Municipal, propugnar el desarrollo urbano de forma ordenada de la ciudad.

Que, el Gobierno Municipal, tiene como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo sostenible del municipio (Artículo 5 parágrafo I de la Ley de Municipalidades).

Que, es competencia, construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura, deportes, micro riego, saneamiento básico, vías urbanas y caminos vecinales (Artículo 8 parágrafo II, numeral 1, de la Ley de Municipalidades).

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo (Artículos 12, numeral 4; y 20 de la Ley de Municipalidades).

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

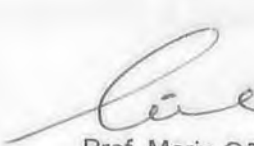
RESUELVE:

Art.1º Se autoriza al Ejecutivo Municipal, que el pago para las anexionas forzosas en el Proyecto Viario "Prolongación Avenida Estados Unidos", se lo realice en el lapso de tres años, cuidando no infringir las normas positivas vigentes.


Art.2 Se recomienda que sobre la base del Proyecto de Reordenamiento el Ejecutivo Municipal, por las instancias que corresponda, debe tomar la previsión de que los propietarios, de los inmuebles los adecuen a la línea municipal.

Art.3 La Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. L. Mary Echenique Sánchez

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL